



Resolución Directoral

N° 0076-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0962-2025- MIDAGRI-DVDAFIR/ DGAAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Memorando N° 0328-2025-MIDAGRI-DVDADFIR/DGAAA-DERNCC, de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, el Memorando N° 1270-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°0644-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC, emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que con, Memorando N° 0962-2025- MIDAGRI-DVDAFIR/ DGAAA sustentado en el Memorando N°0328-2025-MIDAGRI-DVDADFIR/ DGAAA-DERNCC, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios solicita al Director General de la Oficina General de Administración, un encargo interno a favor de la servidora GINA ARGOTE QUISPE, identificada con DNI N° 45351585, por un monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles), para financiar los gastos de un Guía de campo para realizar la Etapa de campo del estudio Agrostológico del distrito de Quillo – Ancash, en el marco de las actividades programadas en el POI 2025 del Programa Presupuestal PP0089 – RDSA, a realizarse del 17 al 23 de junio de 2025;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa a la información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Memorándum 1270-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que ha evaluado las condiciones y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CIDAF y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0076-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Junio de 2025

características de las actividades a realizar, que por la naturaleza de los servicios a contratar, no es posible su atención a través de la Coordinación de Adquisiciones, en razón de que el trabajo es de campo, será prestado por operarios (guías de campo) en el mismo terreno y con pago a destajo, por lo cual no es posible el trámite administrativo para su contratación mediante Órdenes de Servicio, pudiéndose contratar de manera directa con proveedores de la zona a intervenir; verificándose que la presente solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG;

Que, mediante Informe N°0644-2025-MIDAGRI-SG/OGA - OC, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) considerando que hay la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/Sg; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 080-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1,- Autorizar la constitución del "Encargo" por monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles), a favor de la servidora GINA ARGOTE QUISPE, identificada con DNI N° 45351585, para financiar los gastos de un Guía de campo para realizar la Etapa de campo del estudio Agrostológico del distrito de Quillo – Ancash, en el marco de las actividades programadas en el POI 2025 del Programa Presupuestal PP0089 – RDSA, a realizarse a realizarse del 17 al 23 de junio de 2025.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
0089-3000339-5005098-10-023-0119	2.3. 2 7.14 98	2530	0008	S/. 750.00
TOTAL				S/. 750.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CIDAF y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0076-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Junio de 2025

Artículo 2.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 3.- La servidora GINA ARGOTE QUISPE deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CIDAF y el número de documento.